

AL AYUNTAMIENTO PLENO

En las últimas semanas se ha tenido conocimiento de la aplicación de la normativa municipal de movilidad en relación con la obligación de portar elementos luminosos o reflectantes por parte de las personas que circulan en bicicleta en vías urbanas, especialmente en horario nocturno o en condiciones meteorológicas adversas.

Dicha exigencia ha generado dudas razonables sobre su adecuación a la normativa estatal de tráfico, que distingue entre circulación en vías urbanas e interurbanas, así como sobre el reparto de responsabilidades entre la administración municipal y las personas usuarias de la bicicleta en materia de visibilidad y seguridad vial en la ciudad.

Desde Valladolid Toma la Palabra planteamos las siguientes cuestiones:

PREGUNTA

1. *¿En qué base normativa concreta se sustenta la obligación de portar elementos luminosos o reflectantes en el cuerpo de las personas que circulan en bicicleta por vías urbanas del municipio de Valladolid?*
2. *¿Se han impuesto sanciones en aplicación de dicha obligación? En caso afirmativo, ¿cuántas sanciones se han tramitado, desde cuándo y en qué ámbitos o zonas de la ciudad?*
3. *¿Qué criterios se están siguiendo para la aplicación de esta exigencia y qué medidas de información o sensibilización se han puesto en marcha para garantizar la seguridad vial sin desincentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte urbano?*

Valladolid, a 23 de enero de 2026



Cristina Colino Agudo
Concejala del Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra